



LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA

A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIDAD REGIONAL CENTRO

CONVOCA

Con fundamento en los Artículos 38, 39, 40 y 41 de la Ley Orgánica, así como de los Artículos 31 al 34 del Estatuto General y Artículos 2, 3 y 4 del Reglamento de la Comisión Permanente de Postulación del H. Consejo Universitario, se convoca a los miembros del personal académico de la Unidad Regional Centro a presentar propuestas ante la Secretaría General de la Universidad Autónoma de Sinaloa para la elección de dos miembros faltantes de la Comisión Permanente de Postulación.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica para ser miembro de la Comisión Permanente de Postulación, se requiere cumplir los siguientes:

REQUISITOS

Artículo 39

Son requisitos para ser miembro de la Comisión Permanente de Postulación los siguientes:

- I. Poseer el mayor grado académico que ofrece la Universidad Autónoma de Sinaloa;
- II. Ser de reconocida solvencia moral y académica;
- III. Ser profesor o investigador con una antigüedad de al menos de cinco años, para los miembros pertenecientes a la Universidad; y
- IV. Documentar fehacientemente los requisitos anteriormente estipulados.

Artículo 40

Son impedimentos para ser miembro de la Comisión Permanente de Postulación los siguientes:

- I. Ser ministro de algún culto religioso o funcionario público, a menos que se haya retirado de esa responsabilidad dieciocho meses antes de su elección;
- II. Haber sido durante los últimos dieciocho meses anteriores a su nombramiento, dirigente sindical o de partido político;
- III. Haber sido funcionario de la administración central de la Universidad Autónoma de Sinaloa durante los dieciocho meses anteriores a su nombramiento; y
- IV. No contar con el finiquito del desempeño correcto de todos y cada uno de los servicios prestados a la Institución, en caso de haber sido funcionario o autoridad universitaria.

DEL REGISTRO

El registro de los aspirantes se llevará a cabo en Secretaría General de la Universidad Autónoma de Sinaloa y deberá acompañarse de la documentación probatoria el miércoles 03 de julio de 2024 de 10:00 a 15:00 horas. Solo podrán ser propuestos los académicos que cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones de los Artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica.

DE LAS ELECCIONES

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33 del Estatuto General, Artículo 33 del Reglamento de Funcionamiento de las Autoridades Universitarias Colegiadas y Artículos 3 y 4 del Reglamento de la Comisión Permanente de Postulación, el Consejo Académico de la Unidad Regional Centro elegirá al miembro faltante de la Comisión Permanente de Postulación, en sesión que para tal efecto celebre el jueves 11 de julio de 2024 en el Auditorio de la Autonomía Universitaria a las 10:00 horas. Quien resulte electo por el Consejo Académico de la Unidad Regional Centro será propuesto para su nombramiento por el H. Consejo Universitario.

Lo no contenido en las bases de la presente convocatoria expresamente lo resolverá la Secretaría General de la Universidad Autónoma de Sinaloa, con fundamento en la Normatividad Universitaria.

Se extiende la presente a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

ATENTAMENTE
"Sursum Versus"

DR. CANDELARIO ORTIZ BUENO
SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO